

tituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado, por término de seis meses;

Considerando que en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del derecho de tanteo, debiendo ser adquirida la pieza de que se trata por el precio de trescientas mil (300.000) pesetas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que en el ejercicio del derecho de tanteo, previsto en el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960, se adquiera para el Museo Arqueológico Nacional un jarrón chino, cuya exportación ha sido solicitada por «Saskia, Subastas de Arte, Sociedad Anónima».

Segundo.—Que esta adquisición se haga por el precio declarado de trescientas mil (300.000) pesetas, el cual se pagará al exportador con cargo a los fondos de que dispone para estas atenciones la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural.

Tercero.—Que se haga saber esta adquisición al exportador, instruyéndole de los recursos pertinentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de septiembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Imo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

26646

ORDEN de 31 de octubre de 1975 por la que se resuelve autorizar a la Sección Filial número 9 del Instituto Nacional «Luis Vives», sita en Godella (Valencia), para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1975-76.

Imo. Sr.: Examinado el expediente incoado a instancia del Director de la Sección Filial número 9 del Instituto Nacional «Luis Vives», domiciliada en Godella (Valencia), en la que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de homologado como requisito previo e indispensable a la autorización del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Valencia remite el informe de la Inspección Técnica del Estado y el dictamen del Rectorado de la Universidad de Valencia, ambos favorables a la concesión de la autorización solicitada;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del día 20) y 22 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» del 18 de abril);

Considerando que en la tramitación del citado expediente se han observado todos los requisitos exigidos en las disposiciones anteriores y que son favorables los informes de la Inspección y del Rectorado,

Este Ministerio ha resuelto autorizar a la Sección Filial número 9 del Instituto Nacional «Luis Vives», sita en la calle de José Antonio, 60, de Godella (Valencia), para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1975-76, pudiendo admitir alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Imo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

26647

ORDEN de 9 de diciembre de 1975 por la que se crea un Centro Asociado, dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sede en las oficinas de la Empresa «El Corte Inglés», de Madrid.

Imo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de acuerdo con la petición formulada por el Patronato creado al efecto, en solicitud de creación de un Centro Asociado dependiente de dicha Universidad y con sede en las oficinas de la Empresa «El Corte Inglés», de Madrid, a tenor de lo dispuesto en los artículos 26 al 29 del Decreto 3114/1974, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 14 de noviembre).

Este Ministerio, oído el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, ha dispuesto:

1.º Crear un Centro Asociado, dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sede en las oficinas de la Empresa «El Corte Inglés», de Madrid.

2.º Este Centro Asociado se atenderá, en cuanto a su régimen y funcionamiento, a lo dispuesto en los Decretos 2310/1972, de 18 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 9 de septiem-

bre) y 3114/1974, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 14 de noviembre) y al convenio suscrito al efecto por las partes promotoras en Madrid el día 1 de marzo de 1974.

3.º Se autoriza a la Dirección General de Universidades e Investigación para dictar cuantas Resoluciones sean precisas para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de diciembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Imo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

26648

ORDEN de 10 de diciembre de 1975 por la que se crea un Centro Asociado, dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sede en las oficinas de la Empresa «Chrysler España, S. A.», de Madrid.

Imo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de acuerdo con la petición formulada por el Patronato creado al efecto, en solicitud de creación de un Centro Asociado dependiente de dicha Universidad y con sede en las oficinas de la Empresa «Chrysler España, S. A.», de Madrid, a tenor de lo dispuesto en los artículos 26 al 29 del Decreto 3114/1974, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 14 de noviembre).

Este Ministerio, oído el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, ha dispuesto:

1.º Crear un Centro Asociado, dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sede en las oficinas de la Empresa «Chrysler España, S. A.», de Madrid.

2.º Este Centro Asociado se atenderá, en cuanto a su régimen y funcionamiento, a lo dispuesto en los Decretos 2310/1972, de 18 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 9 de septiembre) y 3114/1974, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 14 de noviembre) y al convenio suscrito al efecto por las partes promotoras en Madrid el día 1 de marzo de 1974.

3.º Se autoriza a la Dirección General de Universidades e Investigación para dictar cuantas Resoluciones sean precisas para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de diciembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Imo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

26649

RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación Educativa por la que se otorga la clasificación provisional como Centros libres de Bachillerato a los Centros que se citan.

Examinados los expedientes instruidos por los titulares de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente disposición en solicitud de clasificación provisional como Centros de Bachillerato;

Resultando que dichos expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia y que la Inspección Técnica ha emitido su informe;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos exigidos para su clasificación provisional;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, 30 de diciembre de 1971 y 12 de abril de 1975 por las que se establecen los requisitos necesarios para la clasificación de los actuales Centros de Enseñanza,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar la clasificación provisional como Centros libres de Bachillerato a los Centros que se relacionan en el anexo de la presente disposición, con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley General de Educación, aplicables a los cursos de Bachillerato que se vayan implantando de acuerdo con el calendario previsto en la disposición final 1.ª del Decreto 160/1975, de 23 de enero, y condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en el número 9.º, apartado 3.º, de la Orden ministerial de 12 de abril de 1975.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1975.—El Director general, José Ramón Masaguer Fernández.

Sr. Subdirector general de Autorizaciones y Concursos.

RELACION QUE SE CITA

Provincia de Madrid.

Municipio: Móstoles.
Localidad: Móstoles.
Denominación: «Móstoles».
Domicilio: América, 1.
Titular: Carolina Castillo Manzano (Agrupación Sindical).
Clasificación provisional como centro libre de Bachillerato con capacidad para 315 puestos escolares.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Salai».
Domicilio: Camino Vinateros, 4.
Titular: Antonio Ferrández Pérez.
Clasificación provisional como Centro libre de Bachillerato con capacidad para 240 puestos escolares.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Teide».
Domicilio: Mayor, 49.
Titular: Juan García Gámez («Colegios Teide. S. A.»).
Clasificación provisional como Centro libre de Bachillerato con capacidad para 90 puestos escolares.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Los Angeles».
Domicilio: Imagen, 10.
Titular: Don Germán Prieto Prieto.
Clasificación provisional como Centro libre de Bachillerato con capacidad para 115 puestos escolares.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Yale».
Domicilio: Plaza de la República Argentina, 3.
Titular: Don Víctor Sánchez de Zabala.
Clasificación provisional como Centro libre de Bachillerato con capacidad para 90 puestos escolares.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Casa de la Virgen».
Domicilio: Virgen del Val, 1.
Titular: Fundación «Casa de la Virgen».
Clasificación provisional como Centro libre de Bachillerato con capacidad para 115 puestos escolares.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Estudios Civiles».
Domicilio: Arenal, 18.
Titular: Don Alfonso Alonso González.
Clasificación provisional como Centro libre de Bachillerato con capacidad para 115 puestos escolares.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Gil-Díaz».
Domicilio: Calle Sorgo, 68.
Titular: Don Santiago Gil Gil.
Clasificación provisional como Centro libre de Bachillerato con capacidad para 115 puestos escolares.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Los Lagos».
Domicilio: Gregorio López, 15.
Titular: Don Luis López Aparicio.
Clasificación provisional como Centro libre de Bachillerato con capacidad para 120 puestos escolares.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Santa Teresa».
Domicilio: Marquesa de Agüero, número 40.
Titular: Don Anselmo Zamora López.
Clasificación provisional como Centro libre de Bachillerato con capacidad para 115 puestos escolares.

Municipio: Madrid (Ciudad Lineal).
Localidad: Madrid.
Denominación: «Franco-Británico».
Domicilio: Plaza Virgen del Romero, 1.
Titular: Don Carlos Martínez Domínguez.
Clasificación provisional como Centro libre de Bachillerato con capacidad para 90 puestos escolares.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «San Antonio».
Domicilio: Conde de Romanones, 10.
Titular: Don Antonio Moreno Vivó.
Clasificación provisional como Centro libre de Bachillerato con capacidad para 115 puestos escolares.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

26650 *ORDEN de 28 de noviembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.982, promovido por «Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius & Brüning», contra resoluciones de este Ministerio de 25 de mayo de 1968 y 8 de julio de 1969.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.982, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius & Brüning», contra resoluciones de este Ministerio de 25 de mayo de 1968 y 8 de julio de 1969, se ha dictado con fecha 28 de mayo de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius & Brüning» contra la Administración General del Estado, debemos declarar y declaramos la desestimación de cuantas pretensiones se formulan en el escrito de demanda por estar arregladas a derecho las resoluciones que dictó el Jefe del Registro de la Propiedad Industrial, del Ministerio de Industria, los días veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y ocho y ocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve, autorizando la inscripción registral de la marca número cuatrocientos cincuenta mil doscientos ochenta y siete, «Abresane», clase segunda del Nomenclátor Oficial; sin hacer pronunciamiento especial en cuanto al pago de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

26651 *ORDEN de 28 de noviembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 68/1974, promovido por «Pallardo, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 16 de enero de 1973.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 68/1974, interpuesto por «Pallardo, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 16 de enero de 1973, se ha dictado con fecha 17 de octubre de 1974, por el Tribunal Supremo, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado, en nombre y representación de la Administración, número treinta y un mil ciento dos de mil novecientos setenta y cuatro, contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia de diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, que denegó la inscripción del rótulo de establecimiento denominado «Karsa», y procede, en consecuencia, revocar dicha sentencia y conceder a don Carlos Clemens González la inscripción de tal rótulo con el número ochenta y ocho mil ciento cincuenta y uno del Registro, por entender tal sentencia no ajustada a derecho; que revocamos por esta nuestra, sin hacer expresa condena de costas. Concuerda con sus respectivos originales, a los que en todo caso me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y remitir con el expediente administrativo al Registro de la Propiedad Industrial para la debida ejecución de lo resuelto, extendiendo la presente que firmo en Valencia a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y cinco.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.